



Junta de Gobierno

Honorable Pleno **egislativo**:

Las suscritas Diputadas y Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaleth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche Romero, Ana Laura Huerta Valdovinos y Mercedes del Carmen Guillen Vicente Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas: 28 guinquies inciso a), 28 sexies numeral 2, 42 numeral 1, 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c), 130 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de las y los Titulares de las dependencias de la administración pública estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo **Estatal,** con base en la siguiente:



Exposición de motivos

La rendición de cuentas constituye el mecanismo en el que los servidores públicos tienen la obligación de informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo, por lo que a través de diversos instrumentos jurídicos la ciudadanía tiene la potestad de vigilar y evaluar su desempeño, lo cual puede materializarse a través de sus representantes populares.

Este mecanismo constituye una de las actividades fundamentales del Poder Legislativo en su función de representación social, dentro del contexto de nuestro sistema democrático.

En el ámbito legislativo local, la citada actividad se realiza mediante el acto de comparecencia, que permite a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal la posibilidad de informar al Congreso, de manera presencial, el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia.

Aún y cuando el contenido de la comparecencia es casi en su totalidad informativo, el hecho de ejercer la facultad de citar a los titulares del gabinete estatal, para que brinden informes sobre el ejercicio de su encargo público, hace que la comparecencia sea



considerada actualmente como un control institucional representativo sobre el gobierno, es decir, un control parlamentario, con lo cual es un mecanismo establecido constitucionalmente, para que el Legislativo supervise y examine las actividades de las dependencias de la administración pública estatal.

Ahora bien, en el marco constitucional de nuestro Estado, la figura de la comparecencia tiene sustento en la parte final del último párrafo del artículo 93 de nuestra ley fundamental, el cual establece, entre otras cosas, "Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia".

De la norma constitucional antes citada se desprenden dos acepciones respecto a la actividad de control que atañe al Congreso del Estado con relación a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, la primera concerniente a la obligación que éstos tienen de informar al Congreso durante la primera quincena del mes de marzo del estado que guardan sus respectivos ramos; y, la segunda, relacionada con la posibilidad de



comparecer ante esta representación popular cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a su competencia.

En ese sentido, y después de haber efectuado una revisión a la práctica parlamentaria de este Congreso, generalmente se cita a los servidores públicos que acuerde el Pleno Legislativo a propuesta de la Junta de Gobierno, después de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rinde su informe anual de gobierno y los titulares de las dependencias de la administración pública estatal cumplan con su obligación de informar por escrito al Congreso sobre el estado que guardan las áreas administrativas a su cargo, como una forma de abundar en el conocimiento de las actividades realizadas durante el ejercicio de sus atribuciones por parte de los servidores públicos que, en su caso, se acuerde convocar para que comparezcan.

Con relación a lo anterior, es importante acotar que, si bien es cierto ni la Constitución ni la ley interna de este Congreso establecen un período específico para que se lleven a cabo las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, también resulta factible que éstas se efectúen una vez que el titular del Ejecutivo rinde el informe de gobierno, a fin de profundizar en los ramos de la administración pública estatal que se estime conducente.



Conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que: "En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante Comisiones Ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia."

Así también, de acuerdo a la normativa interna del Congreso del Estado, en el numeral 2 del artículo 130 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, le otorga la atribución legal a la Junta de Gobierno, de proponer el procedimiento para la realización de las comparecencias que en su caso se acuerden, a fin de que los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado concurran a este Congreso para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular, con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales



inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos. Por lo que, hemos determinado proponer al Pleno el calendario y procedimiento para el desahogo de las comparecencias, que se precisan en el resolutivo de la presente Iniciativa.

Es así que, a la luz de las consideraciones que anteceden, tenemos a bien presentar la propuesta de Punto de Acuerdo, con el objeto de determinar el procedimiento y los términos para la realización de las comparecencias, cuyos titulares se han acordado que, comparezcan ante esta Soberanía.

Por ello, quienes integramos el órgano de dirección política, y con base en los acuerdos adoptados, determinamos ceñir en lo conducente el procedimiento correspondiente a las reglas que establece el numeral 3 del artículo 130 de nuestra propia ley interna.

Habiendo expuesto los fundamentos y motivos que la justifican, la Junta de Gobierno de esta Legislatura, somete a la consideración del Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de las personas titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respetivos ramos, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las comparecencias de las personas titulares de las dependencias de la administración pública estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

	COMPARECENCIAS 2025	
	COMISIONES	
	1 DE ABRIL	
HORA	DEPENDENCIA	COMISIÓN
10:00 horas	Contraloría Gubernamental	De Administración
12:00 horas	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	De Trabajo y Previsión Social



14:00 horas	Secretaría	de	Desarrollo	De	Energía	У
	Energético			Camb	io Climático	

2 DE ABRIL				
HORA	DEPENDENCIA	COMISIÓN		
10:00 horas	Secretaría de Turismo	De Turismo		
12:00 horas	Secretaría de Salud	De Salud		
14:00 horas	Secretaría de Obras Públicas	De Infraestructura Desarrollo Urband y Puertos		

8 DE ABRIL					
HORA	DEPENDENCIA	COMISIÓN			
10:00 horas	Secretaría de Finanzas	De Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública			
12:00 horas	Secretaría de Administración	De Administración			

PLENO LEGISLATIVO 3 DE ABRIL				
10:00 horas	Secretaría de Educación	Pleno Legislativo		
12:00 horas	Secretaría de Economía	Pleno Legislativo		



	4 DI	E ABR	îL	
HORA	DEP	ENDEN	ICIA	MODALIDAD
10:00 horas	Secretaría Pública	de	Seguridad	Pleno Legislativo
12:00 horas	Secretaría Hidráulicos	de	Recursos	Pleno Legislativo

9 DE ABRIL					
HORA	DEPENDENCIA	MODALIDAD			
10:00 horas	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	Pleno Legislativo			
12:00 horas	Secretaría de Bienestar Social	Pleno Legislativo			

10 DE ABRIL						
HORA	DEP	ENDEN	CIA		MODALIDAD	
10:00 horas	Secretaría Gobierno	Gene	eral	de	Pleno Legislativo	
12:00 horas	Secretaría Urbano y Me	de edio Aml	Desari piente	rollo	Pleno Legislativo	

ARTÍCULO TERCERO. A las comparecencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir las Diputadas y los Diputados que así lo deseen.



ARTÍCULO CUARTO. Las comparecencias serán moderadas por la Presidenta de la Mesa Directiva o Presidenta o Presidente de la Comisión, según la modalidad que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. El procedimiento para el desahogo de las comparecencias se sujetará al establecido en el numeral 3 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO. Las Diputadas y los Diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representadas en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer la Presidenta de la Mesa Directiva o Presidenta o Presidente de la Comisión, el nombre de las Diputadas o los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como las rondas de preguntas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine la Presidenta de la Mesa Directiva o Presidenta o Presidente de la Comisión que corresponda.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y se hará del conocimiento inmediato a las personas titulares de las dependencias de la administración pública estatal que habrán de comparecer, por los conductos institucionales y legales correspondientes.



Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día martes 25 de marzo de 2025.

JUNTA DE ØOBJERNO

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DIP. GERARDO PEÑA FLORES COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIP. ELIPHALETH GOMEZ LOZANO
REPRESENTANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE

ROMERO

REPRESENTANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO

MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN

VICENTE

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO RELATIVO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL